ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro FNA, de acuerdo con el Numeral 1.5 del Manual de Contratación establece las condiciones para tener en cuenta en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Se entiende por señalización de seguridad, como un conjunto de elementos que estimulan o condicionan la actuación de quien los recibe frente a unas circunstancias que se pretenden resaltar; es decir, que la señalización de seguridad es aquella que suministra una indicación relativa a la seguridad de personas o bienes.

Teniendo en cuenta que se maneja un área laboral, se hace necesario informar mediante señales visuales de comprensión fácil, rápida y oportuna, la advertencia de la presencia de un riesgo, o la ruta de evacuación ante un siniestro.

El Fondo Nacional del Ahorro en cumplimiento de las disposiciones en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, y en línea con lo establecido en el plan de trabajo anual relacionado con la prevención, preparación, y respuesta ante emergencias, contempla la adquisición de señalización de seguridad y de bioseguridad para todos los puntos de atención y sede principal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA. En línea con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”, en su Título V. De los colores de seguridad en el Artículo 202 dispone:

“En todos establecimientos de trabajo en donde se lleve a cabo operaciones y/o procesos que integren aparatos, maquinas, equipos, doctos, tuberías, etc. Y demás instalaciones locativas necesarias para su funcionamiento que utilizarán los colores básicos recomendados por la AMERICAN STANDARS ASSOCIATION (A.S.A) y otros colores específicos, para identificar los elementos, materiales, etc., y demás elementos específicos que determinen y/o prevengan riesgos que puedan causar accidentes o enfermedades profesionales”

Cabe precisar que la señalización en las entidades es fundamental, no solo porque debe ser ajustada a las normas nacionales e internacionales existentes sobre señalización y demarcación como es la Norma Técnica Colombiana NTC1461 - HIGIENE Y SEGURIDAD COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD, la cual tienen por objeto establecer los colores y señales de seguridad utilizados para prevención de accidentes y riesgos contra salud y situaciones de emergencias. Esta norma se apoya en las normas internaciones ISO 3864-1:2011 “Símbolos gráficos, colores de seguridad y señales de seguridad” e ISO 16069:2004,

“Sistema de señalización de rutas de evacuación”. que establece varios criterios para el diseño de estas.

Igualmente nos permite facilitar la identificación de espacios, áreas y zonas de riesgo, contribuyendo de esta manera a la prevención de accidentes y a la orientación de todas las personas, ya que los puntos visuales deben ser claros y simples.

La señalización es una medida útil para advertir de los peligros, reforzar, y recordar las normas de uso y comportamiento, así como las obligaciones frente a las condiciones peligrosas. Su propósito es provocar una reacción que favorezca un comportamiento seguro dentro del centro de trabajo para evitar accidentes y mantener una correcta salud laboral.

Por su parte, el decreto 1072 de 2015 (versión actualizada el 27 de julio de 2018) “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en el Artículo 2.2.4.6.25, Prevención, preparación y respuesta ante emergencia establece que “El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Numeral 12 Inspeccionar con periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con prevención y atención de emergencia incluyendo sistema de alerta señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

Además, el artículo 2.2.4.6.7, numerales 2 y 3 disponen lo siguiente: “2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales”.

Así mismo, el artículo 2.2.4.6.8. también establece las obligaciones de los empleadores entre las cuales se encuentra lo consignado el numeral 4, el cual dispone: “Definición de Recursos: El empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones”. (Subrayado fuera del texto).

A partir del 7 de enero de 2020, se identificó el nuevo coronavirus COVID-19, como un brote de emergencia de salud pública internacional por parte de la Organización Mundial de la Salud. De igual manera, este organismo informa que existe suficiente evidencia para identificar que el Coronavirus COVID-19 se transmite de persona a persona, su sintomatología puede ser inespecífica, desencadenando en neumonía grave e incluso la muerte; lo que hace de este coronavirus y la enfermedad que genera, un riego biológico a incluir en la matriz de riesgos de toda empresa que integre conglomerado de trabajadores.

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y prevenir sus efectos, prorrogando la misma hasta el 31 de agosto de 2021 a través de la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021.

De igual manera, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, insiste en tomar medidas urgentes para: 1) Proteger a los trabajadores, empleadores y sus familias de los riesgos de la salud generados por el Coronavirus COVID-19, 2) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo, entre otras. Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”. En el numeral 3.1.8 Comunicaciones del riesgo y cuidado de la salud, en el 3.1.8.2 describe “Mecanismo de información a las personas de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y conciso, a través de sus redes sociales, cartelera, afiches, o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicadores digitales”.

Para la ejecución de este contrato, la adquisición de las señaléticas de seguridad y de bioseguridad, que se requieren dependerá de la necesidad previamente identificada en las áreas, zonas comunes de las instalaciones del FNA para cada área, realizado por el equipo de SST. Por lo tanto, el valor de este contrato será tipo bolsa con monto de recursos agotable de acuerdo con su ejecución.

Para ello, el FNA contó para este tipo de contratación con el siguiente contrato.

No. del contrato	Objeto Contractual	Vigencia	Valor del contrato
142	Adquisición de señalización de emergencia, para las oficinas y espacios para la sede administrativa de Bogotá y de los diferentes Puntos de Atención del Fondo Nacional del Ahorro	2019	$ 22.917.496

En consonancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad, para prevenir y atender los eventos descritos en la normatividad citada, se considera viable y oportuno adelantar un proceso de contratación para adquirir señalética en la sede principal en Bogotá, para que el supervisor del FNA pueda realizar la distribución de esta en los puntos de atención a nivel nacional

POBLACIÓN

A continuación, se relaciona los puntos de atención a nivel nacional y sede principal, en donde se requiere adquisición de señaléticas de seguridad y bioseguridad.

No.	Puntos de Atención	No.	Puntos de atención	No.	Puntos de atención	No.	Puntos de Atención
1	CNA	19	Montería	37	Fiscalía	55	Ipiales
2	Suba	20	Sincelejo	38	INPEC	56	Puerto Carreño
3	Girardot	21	Valledupar	39	Supernotariado	57	Arauca
4	Tunja	22	Bucaramanga	40	Sena	58	Mocoa
5	CAN	23	Cúcuta	41	ICBF	59	Leticia
6	Florencia	24	Cali Américas	42	Dian	60	Acacias
7	Mitú	25	Cali Guadalupe	43	Ecopetrol	61	Zipaquirá
8	Neiva	26	Popayán	44	Procuraduría	62	Facatativá
9	Ibagué	27	Pasto	45	Chia	63	Pitalito
10	Medellín	28	Quibdó	46	Barranquilla	64	Garzon
11	Apartado	29	Inírida	47	Soledad	65	Palmira
12	San Jose del Guaviare	30	Yopal	48	Éxito Mayorca		
13	Manizales	31	Viva Barrancabermeja	49	Éxito Cartagena		
14	La Dorada	32	Viva Buenaventura	50	San Andres		
15	Armenia	33	Pereira	51	Piedecuesta		
16	Cartagena	34	Soacha	52	Zipaquirá		
17	Riohacha	35	Villavicencio	53	Facatativá		
18	Santa Marta	36	Ángel	54	Ipiales		

Por lo anterior, la entidad requiere realizar la invitación a las siguientes empresas que suministren las señaléticas de seguridad y de bioseguridad y entre ellas se encuentran las siguientes:

Nombre Oferente	Datos del contacto	Correo electrónico:	Teléfono de contacto
DIACRILICO S.A	Marcela Buitrago	comercial2@diacrilicos.com	3158751710

Nombre Oferente	Datos del contacto	Correo electrónico:	Teléfono de contacto
Instituto Nacional para Ciegos -INCI	Sandra Castro	imprentaciegos@inci.gov.co mercadeosocial@inci.gov.co	384 6666 Ext. 302 - 307
ASA Agencia Gráfica	Asesor Comercial	info@asagrafica.com.co	(1) 249 5607

2. JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

El FNA de conformidad con lo indicado en el numeral 3.5. procedimiento de contratación directa del Manual de contratación Versión No. 4, que establece: *"d) la dependencia o grupo responsable de la contratación realizará invitación a ofertar a máximo tres oferentes*", una vez se reciban las ofertas, se realizará la revisión de los componentes técnicos, jurídicos y económicos y se seleccionará al proveedor según los criterios definidos en la invitación a ofertar.

Dicho lo anterior se procederá a realizar la invitación a ofertar a las empresas relacionadas en el numeral 1 *"Descripción de la Necesidad".*

2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el área, para esta clase de servicios, la entidad realizó el siguiente análisis de la contratación que se ha adelantado al interior del FNA, a lo cual se tiene lo siguiente:

Año de contratación	Alcance	Servicio	Valor unitario antes de IVA	Valor total contratado IVA Incluido
142 de 2019	Adquisición de señalización de emergencia, oficinas y espacios para la sede administrativa de Bogotá D.C. y de los diferentes puntos de atención del Fondo Nacional del Ahorro (5 ítems)	1. Señalización en acrílico de 29 cm x 12cm en 2 piezas	$ 8.600	$ 22.917.496
		2. Señalización en poliestireno de 1 sola pieza de 20cm x 25cm	$ 7.000	
		3. Señalización en acrílico 3mm cristal política ambiental de 50 x 35, con dilatadores + hojas impresas a color	$ 42.000	
		4. Señalización en poliestireno de 1 sola pieza de 29cm x 12cm (seguridad y salud en el trabajo)	$ 7.300	
		5. Señalización en acrílico colgante doble cara de 20cm x 30cm	$ 27.300	

Una vez indexado el valor total del contrato a precios de agosto 2021 según IPC del DANE tenemos el siguiente valor total:

Valor a indexar		$ 22.917.496
Año	**IPC**	**Valor 2019 Indexado a julio 2021**
2019	3,80%	$ 23.788.361
2020	1,61%	$ 24.171.353
ago-21	3,93%	**$ 25.121.288**

Según los valores históricos, se evidencia que este objeto a contratar se ha venido realizando en la entidad bajo la modalidad de contratación directa. Una vez realizado la respectiva indexación, el valor resultante corresponde a la suma de $ 25.121.288.

En comparación con el proceso anterior, el valor presupuestado por la entidad por valor de $20.000.000 se encuentra acorde, dado que para el presente proceso se requiere solo tres (3) ítems con cantidades inferiores a las anteriormente requeridas. Sin embargo, una vez se reciban las ofertas se hará el análisis correspondiente y se verificará el menor valor, teniendo en cuenta que el proceso es una bolsa de recursos.

3.OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. Objeto

Suministrar la señalización de seguridad y de bioseguridad en la sede principal del FNA.

3.2. Alcance del Objeto Contractual

La señalización de seguridad y de bioseguridad diseñados y solicitados por el FNA variaran según diversos criterios, entre ellos, si son para señalización interna o externa, si son para guiar a transeúntes y como herramienta pedagógica y de interpretación del territorio, siguiendo los lineamientos de la entidad visual corporativa (colores, estilo, geometrías, tipografía, etc. propios del fondo), es decir, los materiales a utilizar jueguen estéticamente con la imagen institucional establecida por la entidad.

La compra objeto del presente contrato serán entregadas en la sede principal del FNA

3.3. Especificaciones técnicas del bien o servicio

Las especificaciones del bien y/o servicio se incluyen el Anexo 1 Especificaciones Técnicas” en donde se establecen las condiciones y procesos del servicio.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en alguno de los

códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
55121700	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización
55121900	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalizaciones

3.4. Tipología contractual.

Para este proceso se suscribirá un contrato de prestación de servicios.

3.5. Obligaciones de las partes.

3.5.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.

2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.

3. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.

4. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.

5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.

6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo

de este.

8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.

9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.

11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.

12. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.

13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.

14. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.

15. Todo el personal empleado por el Contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GR-MN-SGSI del FNA.

16. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

17. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

18. El Contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor del mismo. El FNA podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.

19. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.

20. El contratista debe conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.

21. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

3.5.2. Obligaciones Específicas del contratista

1. Concertar junto con el supervisor del contrato, cronograma de entrega para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Elaborar los productos (señalética), de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo 1 y de las indicaciones del grupo de creatividad del FNA.

3. Entregar al supervisor un plano a color identificando los tipos de señalización, conforme los diseños entregados por el FNA.

4. Entregar al supervisor mínimo un (1) boceto (muestra física) de las señales, para verificar las calidades de los materiales ofertados, calidad del trabajo y arte.
5. Entregar en los plazos establecidos en el cronograma a su costo la totalidad de los bienes requeridos en la sede principal del FNA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, previa solicitud del supervisor.

6. Reemplazar la plaqueta y/o señalización que resulte defectuosa sin costo adicional para la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.

7. Cumplir con la Norma Técnica Colombiana 1461 - HIGIENE Y SEGURIDAD COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD y demás normas que regulan la materia.

3.5.3. Obligaciones del FNA.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma de pago establecida.

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

4. Ejercer la supervisión general del contrato.

5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación según la versión No. 4 del Manual de Contratación del FNA aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2407 de 2021 es la establecida en el numeral 2.5. CONTRATACIÓN DIRECTA, y lo indicado en el sub numeral 2.5.2, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar no supera los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El valor del presupuesto establecido para el proceso de contratación es de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**, incluido IVA, costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

a. Numero Plan de Requerimientos: 37
b. Rubro Presupuestal: Seguridad y salud en el trabajo
c. Centro de costos: División Gestión Humana - F0202000

Sin embargo, el valor final del contrato será el de la oferta económica que resulte seleccionada, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

6.1. Plazo de ejecución.

La duración del contrato será de Tres (3) meses, o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.2. Valor y Forma de Pago.

Forma de pago:

El Fondo Nacional del Ahorro pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo con la cantidad de señaléticas suministradas, previa presentación de la factura y soportes de seguimiento de ejecución y recibo a satisfacción entregado por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que no es posible determinar con exactitud la cantidad de servicios que se requiere durante la ejecución del contrato, el presente proceso se ejecutará como una bolsa de recursos para los servicios requeridos, con base en la necesidad estimada por la División Gestión Humana.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: El FNA hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El suministro y servicio se prestará y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago del suministro entregado y los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a lo entregado y realizado.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos serán efectuados a la Cuenta Bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

6.3. Garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá constituir una póliza a favor del FNA expedida en formato para **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, para amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y Prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio prestado	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

6.4. Supervisión.

La supervisión del contrato la ejercerá el profesional 03 de la división de gestión humana o quien haga sus veces, quien ejercerán el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan al FNA, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

6.5. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El objeto del presente contrato se ejecutará en la Ciudad de Bogotá en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro - FNA ubicada en la Carrera 65 # 11-83.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE.

7.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

a. **Carta de presentación de la propuesta:** El oferente debe diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 1 que suministre el FNA y el original deberá estar debidamente firmado por el su representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

 En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe

adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre).

En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre:

a) facultades del representante legal;
b) que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más; c) que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio;
d) que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de Prestación de servicios Profesionales con el FNA;
e) que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

c. Fotocopia cédula del representante legal: Se debe presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado,

ampliada al 150%.

d. Copia del Registro Único Tributario RUT: El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU.

e. Certificado de Aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones: El oferente debe diligenciar el FORMATO No. 2, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envíe certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

f. Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción: El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 que le suministre el FNA, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

g. Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro: El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al FORMATO No. 4 que se le suministre.

h. Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

i. Capacidad Accionaria: El proponente deberá presentar en el formato 10, la información de composición accionaria, el cual deberá ser diligenciado por el representante Legal o Revisor Fiscal de dicho proveedor y/o proponente.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 4.2.2.2.1.1.1.2. Identificación del beneficiario final y/o accionistas y/o asociados de la Circular Externa 027 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia

j. Propuesta técnica del servicio: El oferente debe presentar una propuesta técnica, en la cual se especifiquen las características o especificaciones del servicio a prestar a la entidad.

7.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.2.1. Requerimientos mínimos

El proponente deberá manifestar mediante la suscripción por el Representante Legal, el Formato No. 9, que entiende, acepta y cumple con las especificaciones y requerimientos mínimos de los bienes y servicios obligatorios exigidos en los Anexos No. 1 especificaciones técnicas, Anexo 2. Personal Mínimo requerido y Anexo Acuerdos de Niveles del Servicio.

7.2.2. Experiencia mínima requerida

Los interesados deberán acreditar su experiencia aportando mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados o terminados a la fecha de cierre del proceso de selección, que contengan en conjunto las siguientes actividades:

- Suministro de señaléticas

Cumpliendo en conjunto con las siguientes condiciones:

La sumatoria del (los) contrato(s) certificado(s) debe(n) ser igual(es) o superior(es) al valor de su oferta.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
d. Fecha de inicio del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del Contrato o Valor ejecutado del contrato.
g. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, el FNA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignado en la certificación.

8. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO No. 5, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Se verificarán los valores de la oferta económica – FORMATO No. 5, en caso de que se presenten diferencias, se solicitará las correcciones aritméticas pertinentes, sin que con ello se entienda que el oferente pueda modificar el valor base del cálculo de su oferta económica.

b. En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

c. En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el personal, así como los impuestos correspondientes.

d. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

e. Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

f. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el

efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel.

g. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO No. 5.

h. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.

El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, aplicará el mecanismo de Oferta Más Baja, con el fin de asignar el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas, salvo que, con fundamento en la verificación, se determine que solo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo.

Firmado digitalmente por MONICA BIBIANA MARTINEZ MORA
Fecha: 2021.09.22 09:20:07 -05'00'

MONICA BIBIANA MARTINEZ MORA
Jefe División de Gestión Humana 2037-22-09-21

Vo.Bo: Sandra Liliana Roya Blanco – Secretaria General
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó: Yudy Liseth Rodríguez – Grupo Contratación
Dany Fierro Ovalle - Grupo Contratación
Sergio Alejandro Pino – Grupo Contratación